

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Admítase el recurso de apelación instaurado por el accionado **EDUARDO MILLAN RINCÓN** y la accionante **DEICY MARLODY LOSADA GONZALEZ**, contra decisión adoptada por la Comisaría Decima (10ª) de Familia Engativá 2 de esta ciudad, en audiencia adelantada el pasado veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020).

Dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, los apelantes podrán sustentar su impugnación conforme a los reparos efectuados ante el *a quo*, sin perjuicio de las manifestaciones o documentación que haya aportada con antelación.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ
(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA BOGOTÁ D.C. El anterior auto se notificó por estado No. 015 Hoy 03 DE MARZO DE 2021 DORA INES GUTIERREZ RODRÍGUEZ Secretario

HB

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c93d442b26f0a19884583d47147961d7d74ea954d021b507dad0714fe859fe9f
Documento generado en 02/03/2021 10:12:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>